LEI DE 1.° DE NOVIEMBRE DE 1889.

Convencion con la República Argentina,— Se aprueba la celebrada en 15 de julio sobre estudios científicos y ejercicio del profesorado.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta

Artículo único.— Apruébase la convencion de quince de julio del presente año, estipulada entre la república de Bolivia y la república Argentina, sobre estudios científicos y ejercicio del profesorado.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, a 30 de octubre de 1889.

J. M. DEL CARPIO.—JENARO SANJINÉS.—*Emeterio Cano.*—S. Secretario. — *Casto Román*—D. Secretario.—*Marco D. Parédes*—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a 1 º de noviembre de mi ochocientos ochenta y nueve años.

ANICETO ARCE.

M. Baptista.